



Nº 393 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 21 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°069-2024/DSRS-LCC-4300201411 de fecha 15 de marzo del 2024 presentado por la Directora de Educación y Organización Comunitaria y el MEMORANDUM N°040-2024-SRSLCC-430020142-OCOMRRPP de fecha 14 de marzo del 2024, en la cual solicita personal Especialista Administrativo por necesidad del servicio para optimizar los procedimientos administrativos en el cumplimiento de metas, por lo cual se dispone la rotación de la servidora **YESENIA DEL SOCORRO CHINCHAY CUENCA** del Área de Selección, Registro y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, la Directora de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana, solicita personal Especialista Administrativo por necesidad del servicio para optimizar los procedimientos administrativos en el cumplimiento de metas, por lo cual se dispone la rotación de la servidora **YESENIA DEL SOCORRO CHINCHAY CUENCA** del Área de Selección, Registro y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el **artículo 78°**, del **Decreto Supremo N°005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, el **Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP**, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la **Ley N°30057 de la Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81° precisa lo siguiente: **"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO"**;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.", (...) mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación por necesidad del servicio a la servidora **YESENIA DEL SOCORRO CHINCHAY CUENCA** con el cargo Especialista Administrativo I Nivel SPE



Nº 393 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **21 MAR. 2024**



del Área de Selección, Registro y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir de la fecha por necesidad del servicio a la servidora **YESENIA DEL SOCORRO CHINCHAY CUENCA** con el cargo Especialista Administrativo I Nivel SPE del Área de Selección, Registro y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones a la indicada servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, Dirección de Educación y Organización Comunitaria, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
 Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40281

MMYC/CECA/CEMR